

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

**CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, y el Estado de Aguascalientes, para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

CONVENIO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA"; A TRAVES DE LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS, LIC. RAFAEL ADRIAN AVANTE JUAREZ, Y LA COMISION NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA COMISIONADA NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DRA. ANGELA QUIROGA QUIROGA; Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL C.P. MARTIN OROZCO SANDOVAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL LIC. RICARDO ENRIQUE MORAN FAZ; EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL C.P. JAIME GONZALEZ DE LEON; EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO, MTRO. JESUS FIGUEROA ORTEGA, Y EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. JOSE DE JESUS ALTAMIRA ACOSTA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTUEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

#### **ANTECEDENTES**

El 20 de mayo de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual contempla dentro del Enfoque Transversal (México en Paz), diversas líneas de acción como parte de la Estrategia III "Perspectiva de Género", entre las cuales se encuentran que: i) se establecerán medidas especiales orientadas a la erradicación de la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios; ii) se simplificarán los procesos y se mejorará la coordinación en los planos federal, estatal y municipal, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer; iii) se acelerará la aplicación de las órdenes de protección para las mujeres que se enfrentan a riesgos, y iv) se incorporarán acciones específicas para garantizar la seguridad e integridad de las mujeres. Además, dentro del Enfoque Transversal "México con Responsabilidad Global", Estrategia III "Perspectiva de Género", se establece que se deberá promover y dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de género.

En relación con lo anterior, el Programa Sectorial de Gobernación 2013-2018 contiene como Objetivo 3. Garantizar el respeto y protección de los derechos humanos, reducir la discriminación y la violencia contra las mujeres; del cual se desprende la Estrategia 3.6. Coordinar la política nacional de prevención, atención y sanción para la erradicación de la violencia contra las mujeres. Dicha estrategia establece las siguientes líneas de acción: i) 3.6.1. diseñar y coordinar una política integral para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, y ii) 3.6.2. establecer mecanismos de coordinación en los órdenes de gobierno para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, para lo cual se prevé la creación y el fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en las entidades federativas.

El 7 de agosto de 2012, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, órgano supervisor de la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), emitió observaciones y recomendaciones al séptimo y octavo informe que México presentó durante 2010, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de dicha Convención, dentro de las cuales se encuentran: i) Adoptar medidas para fomentar la denuncia de los casos de violencia contra la mujer y garantizar que existan procedimientos adecuados y armonizados para investigar, enjuiciar y sancionar a los autores de actos de violencia contra la mujer, y ii) Garantizar el acceso de las mujeres a la justicia, entre otras cosas mejorando la capacidad de los Centros de Justicia para las Mujeres y poniendo estos centros al alcance de las mujeres y las niñas que son víctimas de la violencia, entre otras.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno Federal y las entidades federativas reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país, por ello estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de Aguascalientes.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 publicado en el DOF el 29 de noviembre de 2017, señala en el Anexo 13 *Erogaciones para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*, la asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) Identificar con precisión la población objetivo; ii) Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) Prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la *Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria* (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con el oficio número CJM/0038/01/2018 del día 30 de enero de 2018, suscrito por el C. René Urrutia de la Vega, en su carácter de Fiscal General del Estado de Aguascalientes, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), recursos federales para el acceso a los subsidios destinados al fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los "*Criterios para Acceder a los Subsidios Destinados a la Creación o el Fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el Ejercicio Fiscal 2018*" ("*Criterios*"), publicados el 21 de febrero de 2018 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el Comité de Evaluación de Proyectos (Comité) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$567,116.97 (quinientos sesenta y siete mil ciento dieciséis pesos 97/100 M.N.) exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes. Dicha situación se notificó a la entidad federativa mediante el oficio número CNPEVM/204-1/2018 del día 16 de marzo de 2018.

El Centro de Justicia para las Mujeres está ubicado en Avenida Aguascalientes Oriente, número exterior 3114, esquina calle José María de la Fragua, Colonia El Cedazo, Código Postal 20263, Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes.

La entidad federativa se compromete a concluir la etapa única de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres, que se construye en el ejercicio fiscal 2018. En caso de que la totalidad del proyecto (obra pública) se haya programado para su desarrollo en varias etapas, se obliga a conseguir los recursos presupuestales necesarios para asegurar su conclusión y adecuado funcionamiento.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

##### I. "LA SECRETARIA" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal* y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27, fracción XI de la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El/la Subsecretario/a de Derechos Humanos tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, apartado A, fracción IV, y 6 fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, de conformidad con los artículos 2, apartado C, fracción IX y 117 del RISEGOB, y Primero del Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009 ("Decreto"), y puede celebrar convenios de conformidad con las fracciones XIII y XVI del artículo Cuarto del decreto antes referido.

- I.5. La Comisionada Nacional cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente convenio, con fundamento en el artículo 70, fracción V del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal número 438011, relativa a *Subsidios a Entidades Federativas y Municipios*, y con la constancia de suficiencia presupuestaria número 313812.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la calle Bucareli número 99, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en la Ciudad de México.

## II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado de Aguascalientes, cuyo ejercicio se deposita en el/la Gobernador del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 36, 41 y 46 fracción VII, inciso d), de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como 2, 8 y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente convenio el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Lic. Ricardo Enrique Morán Faz, con fundamento en el artículo 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 3, 4, 9, 18 fracción I, 27 fracciones II, X y XI y 32 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y los artículos 2 y 12 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno.
- II.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como los artículos 3, 4, 9, 18 fracción III, 27 fracciones II, X y XI y 34 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, y los artículos 1, 2 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, el C.P. Jaime González de León, Titular de la Secretaría de Finanzas, se encuentra facultado para suscribir el presente Convenio.
- II.5. La Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, es un órgano constitucionalmente autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y su Titular, el Mtro. Jesús Figueroa Ortega, asiste en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con los artículos 3o., fracciones I, II, IV, XIX y XXI y 63, fracción III de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.
- II.6. Suscribe el presente convenio el Secretario de Obras Públicas, el Arq. José de Jesús Altamira Acosta con fundamento en los artículos 3, 4, 9, 18 fracción X, 27 fracciones II, X y XI y 41 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el artículo 8o. fracciones IV y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.
- II.7. Cuenta con la capacidad económica presupuestal para aportar recursos de forma complementaria al proyecto denominado "Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes" (en adelante "El Proyecto") materia del presente Convenio, que se describe en el Anexo Técnico, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.8. Es propietario del terreno ubicado Avenida Aguascalientes Oriente, número exterior 3114, esquina calle José de la Fragua, Colonia El Cedazo, Código Postal 20263, Municipio de Aguascalientes, del Estado de Aguascalientes, el cual tiene una superficie de 3,003.020 m<sup>2</sup>, y cuenta con los permisos y requerimientos técnicos necesarios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres descrito en el Anexo Técnico.  

Acredita la propiedad del bien inmueble objeto del presente, con la Escritura Pública número 41,372, Volumen CMLXVI, del 5 de enero de 2011, pasada ante la fe del Notario Público número 28 del Estado de Aguascalientes, Lic. Moisés Rodríguez Santillán, misma que adjunta para pronta referencia.
- II.9. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado Avenida de la Convención Oriente número exterior 102, colonia del Trabajo, Código Postal 20180, Municipio de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

**III. "LAS PARTES" declaran que:**

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central garantizar el derecho de acceso a la justicia para las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Aguascalientes, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas preventivas y de sanción a quienes incumplen la ley, particularmente la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, y la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes*.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencia de género.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los "*Criterios*", que regulan el presente convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.** El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, que permita planear, elaborar e impulsar estrategias y acciones en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas víctimas de violencia.

"El Proyecto" se realizará de conformidad a lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, el cual establece las características y objetivos del mismo, así como el cronograma de avance físico-financiero de la obra en su numeral 18, que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

En caso de que la obra descrita en el numeral 1 del Anexo Técnico presente variaciones en cuanto a las necesidades técnicas o materiales durante su ejecución, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a informar a "LA SECRETARIA" de cualquier diferencia que altere la estimación de la obra de referencia.

**SEGUNDA. ASIGNACION DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "LA SECRETARIA" asignará la cantidad de \$567,116.97 (quinientos sesenta y siete mil ciento dieciséis pesos 97/100 M.N.), exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.

Los recursos federales se transferirán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en una ministración, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta productiva específica aperturada previamente, en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales a los que refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio y sus rendimientos, y no podrá incorporar recursos locales ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de "El Proyecto" de conformidad con el artículo 69 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Dicha cuenta se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza:	Suc. 74–López Mateos
Clabe Interbancaria:	030010900013985955
Número de Cuenta Productiva Específica:	21509831
Banco:	Banco del Bajío, S.A.
A nombre de:	Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes
Nombre de la cuenta:	Proyecto para Acceder al Subsidio Conavim para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "LA SECRETARIA" el recibo provisional previsto en el Criterio 7.9 de los "Criterios", que regulan el presente convenio.

Una vez que "LA SECRETARIA" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", éste deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") que contenga las mismas características que el recibo provisional, y remitirlo a la CONAVIM.

Para "LA SECRETARIA", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la *Ley General de Contabilidad Gubernamental*. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "LA SECRETARIA".

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación, por lo que "LA SECRETARIA" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a ella. La CONAVIM, comunicará mediante oficio a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"LA SECRETARIA" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones estará sujeta a las disposiciones jurídicas aplicables.

**TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".** Además de lo previsto en los "Criterios", para la realización del objeto del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- a. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, el RLFPRH, y demás legislación aplicable en materia de subsidios;
- b. Dar todas las facilidades para la rendición de cuentas respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como para la planeación y asistencia técnica aportada por el Gobierno Estatal, y
- c. Revisar conjuntamente los informes mensuales que se presenten respecto del avance de "El Proyecto" del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.

**CUARTA. COMPROMISOS DE "LA SECRETARIA".** Además de lo previsto en los "Criterios" "LA SECRETARIA", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, exclusivamente para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLAUSULAS PRIMERA y SEGUNDA;
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de reportar la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento;
- c. Realizar el seguimiento de la aplicación del subsidio, así como el monitoreo de los objetivos establecidos en el numeral 1 y de la(s) meta(s) comprometida(s) en el numeral 13 del Anexo Técnico, a través de los informes mensuales en donde se reporta el avance físico y financiero del proyecto;
- d. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento, y
- e. Realizar visitas aleatorias de seguimiento a los Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, una vez que se encuentren en operación, con la finalidad de verificar su correcto funcionamiento y emitir observaciones y comentarios que deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA. COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".** Además de lo previsto en los "Criterios", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLAUSULA PRIMERA, SEGUNDA y en el Anexo Técnico del presente Convenio

- b. Aportar el inmueble a que se refiere la declaración II.8. del presente Convenio;
- c. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2018;
- d. Iniciar las acciones para dar cumplimiento a "El Proyecto", dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Aguascalientes, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio;
- e. Realizar por conducto de la Secretaría de Obras Públicas, las acciones y las adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la *Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas* y a la *Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público*, a sus respectivos reglamentos, y demás normatividad federal aplicable en la materia;
- f. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones, licencias o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento;
- g. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio, cuente con la documentación legal y oficial vigente que resulte necesaria para su ejecución;
- h. Recabar, resguardar y conservar por conducto de la Fiscalía General del Estado la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos;
- i. Integrar y resguardar por conducto de la Fiscalía General del Estado los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación de "El Proyecto" financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento;
- j. Equipar el inmueble, capacitar al personal y operar el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, por conducto de la Fiscalía General del Estado;
- k. Entregar mensualmente por conducto de la Fiscalía General del Estado a "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM y por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, de la CONAVIM, a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros de "El Proyecto", obra o acción autorizadas y relacionadas con el objeto de este Convenio, en los términos previstos en el numeral 12.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, el objetivo establecido en el numeral 1 y las metas establecidas en el numeral 13 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Aguascalientes, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.
- l. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2018;
- m. Presentar a "LA SECRETARIA" dentro de los veinte días hábiles siguientes a la conclusión del ejercicio fiscal 2018, un Acta de Cierre firmada por el Titular de la Fiscalía General del Estado, en la que se incluyan los objetivos, descripción y Metas de "El Proyecto"; los antecedentes de su ejecución desde la publicación de los "Criterios" en el DOF, el 21 de febrero de 2018; las acciones realizadas para la suscripción del Convenio de Coordinación y la transferencia de los recursos; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación; el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2018 para la correcta ejecución del subsidio otorgado y, en su caso, los compromisos que asume la entidad federativa si no presenta la documentación probatoria correspondiente, así como los demás requisitos mínimos establecidos en el numeral 12.1.20 de los "Criterios";

- n. Una vez que el Centro de Justicia para las Mujeres comience a operar, deberá llevar un registro puntual de todas las usuarias y servicios prestados en el mismo, mediante el reporte denominado Informe de Mujeres Atendidas, el cual será remitido a "LA SECRETARIA", a través de la CONAVIM, en el formato que se proporcione para ello, de manera mensual, de forma impresa y electrónica;
- o. Señalar expresamente la participación y apoyo del Gobierno Federal, a través de "LA SECRETARIA", por conducto de la CONAVIM, en las acciones de difusión, divulgación y promoción del Centro de Justicia para las Mujeres, y
- p. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la *LFPRH* y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, Anexo Técnico que se suscriba y demás disposiciones federales aplicables a la materia.

**SEXTA. ENLACES.** Las servidoras públicas que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, para "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número CJM/0042/01/2018 firmado por el entonces Fiscal General del Estado, el Lic. René Urrutia de la Vega, y para "LA SECRETARIA" la persona en quien recaiga la titularidad de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, de la CONAVIM, a cargo del proyecto de los Centros de Justicia para las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las y los responsables internos de las actividades encomendadas.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá notificar a la CONAVIM, cualquier cambio de la persona enlace y del personal responsable del seguimiento del subsidio y de "El proyecto" aprobado, en un plazo de 20 días hábiles contados a partir del cambio correspondiente, proporcionando los datos de contacto de quien asumirá dichas funciones.

**SEPTIMA. INFORME DE RESULTADOS.** "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Fiscalía General del Estado deberá rendir de manera física y electrónica un informe de resultados a "LA SECRETARIA", por conducto de la Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia, de la CONAVIM, en el que se reporte sobre las erogaciones del subsidio, el avance físico y financiero de "El Proyecto", obra o acción autorizada relacionada con el objeto de este Convenio, la disponibilidad financiera con la que cuenta y el presupuesto comprometido, devengado y ejercido en los términos previstos en el numeral 12.1.9 de los Criterios, con la evidencia documental que acredite dicho progreso, en el cual se deberá reflejar el avance en el cumplimiento del objeto del presente Convenio, los objetivos, metas y cronograma establecido en los numerales 1, 13 y 18 del Anexo Técnico y, en su caso, los resultados de las acciones que se lleven a cabo de conformidad con este instrumento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la conclusión de cada mes, contados a partir de la fecha de pago que indica el recibo Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) a nombre del Estado de Aguascalientes, expedido por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Gobernación, derivado de la transferencia de los recursos federales a los que hace referencia la CLAUSULA SEGUNDA del presente Convenio.

**OCTAVA. APLICACION DE LOS RECURSOS.** Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva específica a la cual se transferirá el subsidio en el ejercicio fiscal 2018, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación en los términos que establece la *LFPRH*.

**NOVENA. DESTINO DE LOS RECURSOS.** "LAS PARTES" convienen que los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", se destinarán exclusivamente para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.

**DECIMA. DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y PROBATORIA.** El resguardo y conservación de la documentación original justificativa y probatoria correspondiente a la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Fiscalía General del Estado.

En el caso de "LA SECRETARIA", la documentación justificativa es la que se señalan en los numerales 4, 5, 7.8, 7.9 y 7.11 de los "Criterios" y estará a cargo de la Titular de la Dirección General Adjunta de Políticas Públicas para la Prevención y Erradicación de la Violencia de la CONAVIM.

**DECIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogare los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles, incluyendo los rendimientos financieros, que presente al 31 de diciembre de 2018 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los primeros 15 días naturales del ejercicio fiscal 2019, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 tercer párrafo, de la LFPRH y 85 segundo párrafo, del RLFPRH.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "LA SECRETARIA" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "LA SECRETARIA" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados. La misma obligación surgirá cuando se hayan detectado desviaciones o incumplimientos en el ejercicio de los recursos de conformidad con este instrumento jurídico y el Anexo Técnico, incluyendo los importes equivalentes a las cargas financieras que se generen desde la fecha en que los mismos se hayan ejercido para cubrir gastos no autorizados, así como los rendimientos generados en el ejercicio fiscal inmediato posterior al que se otorgó el recurso.

**DECIMA SEGUNDA. RELACION LABORAL.** El personal de cada una de "LAS PARTES" que interviene en la realización de las acciones materia de este Convenio de Coordinación, mantendrá su adscripción, relación y dependencia laboral en cada una de sus respectivas áreas, por lo que en ningún caso se considerarán patrones solidarios, sustitutos, ni de ninguna otra índole.

**DECIMA TERCERA. DE LA SUSPENSION O CANCELACION DE RECURSOS.** "LA SECRETARIA" podrá solicitar el reintegro de los recursos que con motivo de este instrumento se asignen a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", cuando se determine que los mismos se destinaron a fines distintos a los previstos en este Convenio o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, previa de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con lo previsto en el artículo 83 del RLFPRH.

**DECIMA CUARTA. FISCALIZACION.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la *Ley Orgánica de la Administración Pública Federal*, la *Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación* y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Contraloría de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DECIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron su interrupción se reanudarán las tareas pactadas

**DECIMA SEXTA. MODIFICACIONES O ADICIONES.** El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efecto a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el DOF en un plazo de 90 días hábiles a partir de su suscripción.

**DECIMA SEPTIMA. TERMINACION ANTICIPADA.** El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar cumplido el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan, y
- b. En los casos previstos en el numeral 13.2.7 de los "Criterios".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y probatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto del reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DECIMA OCTAVA. VIGENCIA.** El presente Convenio estará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DECIMA NOVENA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.** "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo por "LAS PARTES".

**VIGESIMA. INCUMPLIMIENTO.** En el supuesto de que exista algún incumplimiento el presente convenio y/o los acuerdos que del mismo se deriven, "LA SECRETARIA" a través de la CONAVIM, lo hará del conocimiento de los órganos fiscalizadores competentes sobre las acciones u omisiones que afecten el correcto ejercicio del subsidio otorgado, de conformidad con los artículos 54 de la LFPRH y los numerales 7.15, 12.2.7 y 13.2.8 de los "Criterios".

**VIGESIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y TRANSPARENCIA.** "LAS PARTES" acuerdan que la información a la que tengan acceso se apegarán en todo momento a los principios establecidos en la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como a la relativa a la protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados.

**VIGESIMA SEGUNDA. DIFUSION Y DIVULGACION.** Este Convenio se publicará en el DOF y en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "*Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa*", de conformidad con lo establecido en el artículo 15 fracción V del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018. De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno Federal a través de "LA SECRETARIA".

**VIGESIMA TERCERA. NOTIFICACIONES.** "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será mediante oficio signado por la autoridad competente y se realizará en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días hábiles de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en tres ejemplares en la Ciudad de México, a los 31 días del mes de mayo de 2018.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Derechos Humanos, **Rafael Adrián Avante Juárez.**- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Angela Quiroga Quiroga.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Martín Orozco Sandoval.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Ricardo Enrique Morán Faz.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Jaime González de León.**- Rúbrica.- El Fiscal General, **Jesús Figueroa Ortega.**- Rúbrica.- El Secretario de Obras Públicas, **José de Jesús Altamira Acosta.**- Rúbrica.

**ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES****1. Nombre, objetivos y descripción de “El Proyecto”:**

- **Nombre o denominación:** Proyecto para Acceder al Subsidio CONAVIM para el Fortalecimiento del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Aguascalientes.
- **Objetivos:**
  - a) Ofrecer a las mujeres y niñas del estado de Aguascalientes, la infraestructura necesaria para la correcta operación del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, el cual otorga servicios interinstitucionales, personalizados, especializados e integrales que brindan alternativas de solución a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos.
  - b) Remodelar las instalaciones del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, con la finalidad de contar con espacios más confortables y seguros en la Casa de Transición del Centro, salida de emergencia, terraza y cámara de *Gesell*.

**Descripción:** Complementar las instalaciones principalmente en el área de la casa de transición, proporcionando servicio de salvaguarda de las mujeres, sus hijos e hijas que se encuentran en situación de extrema violencia; permitiéndoles preservar la vida y recibir atención para su recuperación física, psicológica, prestando asesoría jurídica y todas aquellas actividades inherentes a la prevención, protección y atención.

- **Remodelaciones en Casa de Transición**, en seguimiento a las observaciones realizadas por el Grupo BRIPSSA de Seguridad Integral, Consultorio en Protección Civil, para dar cumplimiento a las medidas de seguridad señaladas.
- **Salida de Emergencia**, toda vez que no cuenta con una salida propia de emergencia.
- **Área de Terraza**, separación de humedades en plafones y recubrimientos (aplanados, paneles de yeso, plafón modular); reparación de filtraciones de agua en pisos y muros, (planteamiento techar terraza completa el mismo sistema constructivo de la techumbre existente).
- **Cámara de Gesell**, sustitución de espejos para la Cámara Gesell, incluye: Modificación de cristal ya que no permite una visibilidad apropiada.

**2. Fecha de solicitud del Subsidio:**

- **Fecha de solicitud:** 30 de enero de 2018.
- **Oficio:** CJM/0038/01/2018.

**3. Justificación del Fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes:**

**Argumentos:** La presente solicitud del subsidio se consideró en base a los siguientes argumentos:

- Para la Fiscalía General del Estado es de suma importancia el contar con un espacio adecuado para la atención e investigación de los delitos contra las mujeres, así como para la administración y procuración de justicia. Este espacio permitirá brindar las herramientas necesarias para que las mujeres que viven situaciones de violencia, así como de sus hijas e hijos, puedan recibir la atención especializada y de manera integral.

- Con el objetivo de abatir los resultados que se presentan dentro de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2016, la cual manifiesta que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

- Toda vez que se ha situado al Estado por encima de la media nacional con el 7.0 a 79.8% (66.1% medida a nivel nacional) de violencia en las mujeres de 15 años y más, así como los siguientes porcentajes en cada uno de sus respectivos ámbitos: violencia escolar entre el 26.5 al 29.9% (25.3% a nivel nacional), laboral entre el 30.0 a 33.4% (26.6% a nivel nacional), comunitario entre el 46.1 al 53.5% (38.7% a nivel nacional).

- Siendo que el 88.4% de las mujeres que han experimentado la violencia no solicitan apoyo a alguna institución, ni presentan queja o denuncia ante alguna autoridad, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, en cumplimiento a su objetivo proporcionar orientación y atención a las personas víctimas de violencia y contrarrestar la situaciones que ponen en riesgo su vida, con base a la normatividad de carácter internacional que nos confiere dichas atribuciones, requiere contar con elementos de apoyo que le permita brindar todos los servicios y acercar la justicia a las mujeres para prevenir, sancionar y erradicar esas formas de violencia, en un ambiente seguro, empático y confiable.

- Para el cumplimiento de su objetivo, se otorgó al Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes diversas atribuciones, entre las cuales destaca por su importancia la de proporcionar y garantizar en su interior, el debido cumplimiento de los servicios de la casa de transición, guardería, sala de lactancia, ludoteca, sala multigrado para capacitación en materia laboral y empresarial, sala de usos múltiples para el desempeño de actividades encaminadas a fortalecer actividades de desarrollo manual, plástico, artístico, social y comunitario, sala de terapia grupal para el trabajo psico-emocional, sala de juicios orales, servicio médico preventivo y de atención, asesoría legal para trámites en materia civil y penal, psicoterapia individual y grupal para adultos menores, Ministerio Público y servicios psicológicos y médico periciales, asistencia y acompañamiento social para el trámite de servicios de apoyo, solicitud de medidas cautelares de protección en caso de riesgo, representación de instituciones cuyos servicios permiten la gestión y debida representación de la víctima con instituciones del sector educativo, laboral, médico, empresarial y demás dependencias vinculadas a la atención de la problemática asociada con la violencia de género.

#### **4. Datos del contacto:**

##### **Titular de la Dependencia Estatal Responsable de “El Proyecto”:**

- Nombre: Mtro. José de Jesús Figueroa Ortega.
- Cargo: Fiscal General del Estado de Aguascalientes.
- Area de adscripción: Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.
- Número telefónico: 01 (449) 478-28-00
- Correo electrónico: fiscalgeneralags@gmail.com
- Dirección para recibir notificaciones: Av. Héroe de Nacozari #201, Barrio la Purísima, C.P. 20259, Aguascalientes, Ags.

##### **Datos de la persona enlace del Estado:**

- Nombre: Lic. Beatriz Elena González Ramírez.
- Cargo: Coordinadora General del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.
- Area de adscripción: Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.
- Teléfono: 01 (449) 974-82-31, Ext. 1128 y 1098
- Correo electrónico: beatriz.gonzalezr@fiscalia-aguascalientes.gob.mx
- Dirección para recibir notificaciones: Av. Aguascalientes #3114, Fraccionamiento El Cedazo, C.P. 20263, Aguascalientes, Ags.
- Oficio de designación: CJM/0042/01/2018 de fecha 30 de enero del 2018.

##### **Funciones:**

- o Las establecidas en la Cláusula Sexta del Convenio de Coordinación que regula el presente Anexo Técnico (Convenio).
- o Será la encargada de responder oportunamente a las solicitudes emitidas por la Secretaría de Gobernación a través de la CONAVIM.
- o Dará seguimiento a la documentación e informes que se soliciten para dar cumplimiento al Convenio.

#### **5. Dependencia Estatal Responsable de “El Proyecto”:**

**Nombre:** Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

##### **Descripción de las responsabilidades:**

1. La Fiscalía General del Estado de Aguascalientes será la encargada de dar seguimiento a los trabajos de obra ejecutados y coordinados por la Secretaría de Obras Públicas, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con los mismos.
2. Realizar el seguimiento de todas las estimaciones de obra que le ponga a consideración la Secretaría de Obras Públicas, así como de resguardar la documentación que las sustente. Lo anterior será realizado en estricto apego a la normatividad aplicable en todas las etapas de la ejecución del proyecto.

3. Erogar los recursos de subsidio federal transferido a Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, la cual lo depositará a una cuenta productiva de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes, dicha erogación se hará de conformidad con el proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes y el cronograma elaborado para el logro del mismo, resguardando la documentación que sustente los pagos realizados.
4. Informar periódicamente a la CONAVIM, sobre los avances físicos y financieros del proyecto de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.
5. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- **Descripción de actividades:**

1. Dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el Convenio de Coordinación suscrito.
2. Realizar las gestiones administrativas ante las instituciones correspondientes, con el objeto de que sean transferidos los recursos federales a la Fiscalía General del Estado.
3. Realizar los procesos de licitación y adjudicación necesarios para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la ejecución de la obra.
4. Realizar la contratación de la constructora que llevará a cabo la ejecución de la obra.
5. Controlar, revisar y administrar el avance de la obra.
6. Realizar los pagos con base a las estimaciones de avance de obra que le presente la Secretaría de Obras Públicas.
7. Elaborar y remitir a CONAVIM un informe de resultados sobre los avances físicos y financieros del proyecto, de conformidad con el numeral 12.1.9, de los criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el año 2018.
8. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y probatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales.
9. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos federales otorgados.
10. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de la Cuenta Pública.
11. Elaborar un acta de cierre del proyecto firmada por el Fiscal General del Estado de conformidad con los criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el año 2018.

## 6. Dependencia Estatal Ejecutora del gasto:

**Nombre:** Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

- **Descripción de las Responsabilidades:**

1. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- **Descripción de actividades:**

1. Expedir a la Secretaría de Gobernación el recibo provisional previsto en el numeral 7.9 de los criterios para acceder a los subsidios destinados a la creación o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres en el año 2018.
2. Una vez que la Secretaría de Gobernación haya transferido los recursos convenidos al Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, emitir una factura electrónica (Comprobante Fiscal Digital por Internet "CFDI") por el concepto del subsidio recibido, y remitirla a la CONAVIM.
3. Transferir los recursos federales pactados para el cumplimiento del proyecto a una cuenta productiva que para tal efecto haya aperturado la Fiscalía General del Estado, y rendir el informe de la recepción y transferencia de recursos.

**7. Dependencia Estatal Ejecutora de la obra:**

**Nombre:** Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes.

- **Descripción de las responsabilidades:**

1. Revisar conjuntamente con la responsable del proyecto los informes mensuales que se presenten respecto del avance del avance del mismo.
2. La Secretaría de Obras Públicas del Estado de Aguascalientes será la encargada de prestar ayuda técnica en los procesos de licitación y adjudicación y en general en todo el proceso de ejecución de la obra que realice la Fiscalía General del Estado.
3. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones y lineamientos descritos en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

- **Descripción de las actividades:**

1. Realizar las estimaciones del avance de la obra de conformidad con el cronograma propuesto, a efecto de que la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes pueda realizar los pagos conducentes.
2. Asistir a los procesos de licitación y adjudicación para la contratación de la empresa constructora que llevará a cabo la ejecución de la obra, a fin de brindar la asesoría necesaria.
3. Supervisar la ejecución de la obra con apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
4. Brindar la asesoría técnica necesaria y gestionar las autorizaciones, licencias o permisos que resulten indispensables para la realización de las funciones derivadas del proyecto.

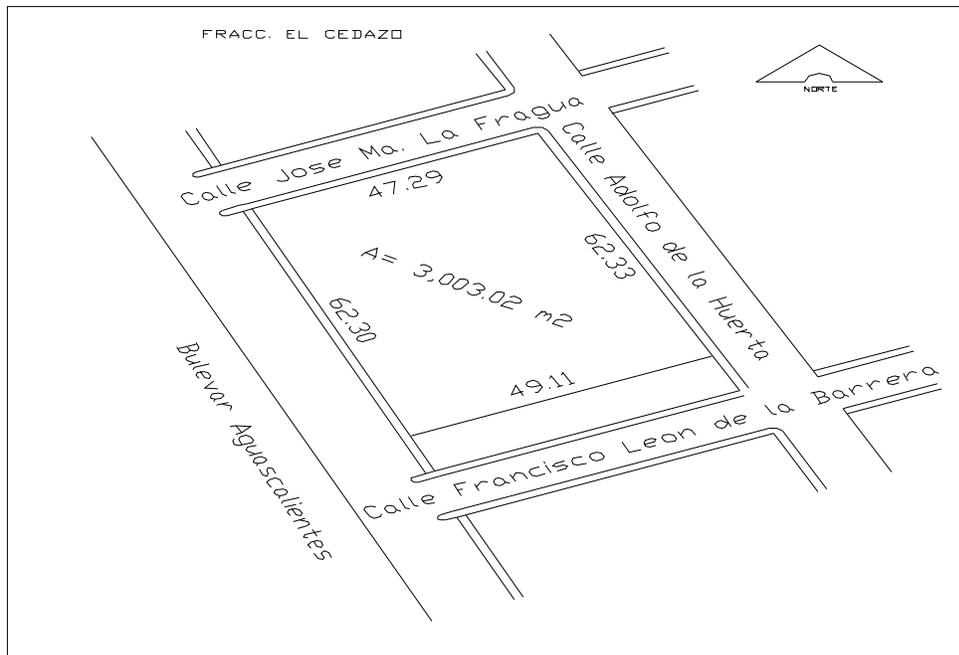
**8. Descripción y ubicación del inmueble:**

- **Descripción:**

- Número de Escritura Pública: 41,372, Volumen CMLXVI
- Clave Catastral del inmueble: 1003030307001000.
- Superficie: 3,003.020 m<sup>2</sup>
- Medidas: Al noreste, en 62.33 metros con la Avenida Adolfo de la Huerta, Al sureste, en 49 metros con lotes número dos y tres, Al Suroeste, 62.30 metros con Boulevard Aguascalientes y al Noroeste, en 47.29 metros con José María la Fragua.
- Latitud y longitud 21.866966, -102.252848
- Certificado de Libertad de Gravamen: AC0012018000453
- Número oficial: 3114
- Valor catastral: \$16,851,626.39

- **Ubicación:**

- Calle: Avenida Aguascalientes
- Número Exterior: 3114
- Número Interior: Ninguno
- Colonia: El Cedazo
- Código Postal: 20295
- Municipio: Aguascalientes
- Estado: Aguascalientes
- Croquis:



**9. Monto Total de “El Proyecto” en todas sus Etapas de construcción:**

- **Monto Total:** \$567,116.97 (quinientos sesenta y siete mil ciento dieciséis pesos 97/100 M.N.).
- **Monto de la inversión en la Etapa 1:** Al ser un proyecto de fortalecimiento que se desarrollará en una etapa única, el monto total de la inversión asciende a la cantidad de \$567,116.97 (quinientos sesenta y siete mil, ciento dieciséis pesos 97/100 M.N.).

**10. Número total de Etapas proyectadas para la conclusión de “El Proyecto”:**

**Número Total de Etapas proyectadas:** Etapa única a desarrollarse durante el 2018.

**11. Monto de la aportación federal autorizada por el Comité de Evaluación de Proyectos en el ejercicio fiscal 2018:**

- Aportación Federal otorgada por la CONAVIM:  
Monto: \$567,116.97 (quinientos sesenta y siete mil ciento dieciséis pesos 97/100 M.N.).

**12. Aportación Estatal a “El Proyecto”:**

- **En caso de aportar recursos económicos:**
  - Al tratarse de un proyecto de fortalecimiento cuyo costo total asciende a la cantidad autorizada por el Comité de Evaluación de proyectos de los Centros de Justicia para las Mujeres, el Gobierno Estatal no realizará aportación de recursos económicos para el logro del objetivo establecido en el presente Anexo Técnico.
- **En caso de que la aportación sea en especie:**
  - El inmueble que alberga el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, descrito en el numeral 8 del presente Anexo Técnico.

**13. Metas que se estima alcanzar con el subsidio otorgado en el 2018:**

Para el logro del objetivo establecido en el presente Anexo Técnico, se definen las siguientes metas para el año 2018:

- Concluir al 100% la remodelación de la Casa de Transición del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.
- Concluir al 100% la construcción de una Salida de Emergencia para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes.
- Concluir al 100% el mantenimiento del Area de Terraza, que presenta filtraciones de agua provocando el deterioro de la Guardería, la Cámara de Gesell, la Ludoteca, la Sala de Terapia Grupal, el Pool y el área de Peritos en Psicología.
- Concluir al 100% las modificaciones en la Cámara de Gesell.

**14. Fecha estimada del inicio de los trabajos de obra, en la Etapa Unica que se construye en el 2018:**

- **Fecha:** De acuerdo con el inciso d) del Convenio de Coordinación, la Entidad Federativa iniciará las acciones para dar cumplimiento al proyecto, dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha del depósito del subsidio aprobado.

**15. Fecha estimada para la conclusión de la etapa que se construye en el 2018:**

- **Fecha:** Tres meses posteriores al inicio de obra.

La Entidad Federativa prevé concluir la obra contratada para el fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres, un periodo de tres meses a partir de la contratación de la misma, conforme al cronograma del avance físico-financiero.

**16. Fecha estimada de conclusión de la obra en su totalidad, en caso de que rebase el ejercicio fiscal 2018:**

- **Fecha:** Al tratarse de una Etapa Unica de fortalecimiento del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes, se estima concluir la obra en su totalidad durante el año 2018, en los términos establecidos en el numeral 15 del presente Anexo Técnico.

**17. Catálogo de Conceptos de la Etapa que se construye en el 2018:**

- Anexar Catálogo de Conceptos

	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE
Capítulo	1&	ACOND CENTRO DE JUSTICIA PARA MUJERES		1.00	\$488,893.94	\$488,893.94
Subcapítulo	1	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		1.00	\$13,862.37	\$13,862.37
Nivel 3	1	PLANTA BAJA		1.00	\$4,745.49	\$4,745.49
Concepto	1	DESMANTELAMIENTO DE CANCELERIA A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO LINEA DE 3" Y LOUVER DE ALUMINIO DIM. 1.10 x 3.00m DE ALTO CON RECUPERACION DE MATERIAL, CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, CORTES DE ANCLAJES, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	3.30	\$72.68	\$239.84
Concepto	2	DESMANTELAMIENTO DE 1 HOJA DE CRISTAL TEMPLADO DE 12mm EN CANCEL C-19 CANCELERIA A BASE DE PERFILES DE ALUMINIO LINEA DE 3" DIM. 5.00 x 2.00m DE ALTO CON RECUPERACION DE MATERIAL, CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, CORTES DE ANCLAJES, TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	20.00	\$171.11	\$3,422.20
Concepto	3	DEMOLICION A MANO DE SARDINEL DE CONCRETO DE 10cm DE ANCHO POR 1.10m DE LARGO CON RECUBRIMIENTO CERAMICO EN AMBAS CARAS SIN RECUPERACION DE MATERIAL EN CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.11	\$47.34	\$5.21
Concepto	4	DEMOLICION A MANO DE RECUBRIMIENTO CERAMICO EN PISOS SIN RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: MORTERO, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.55	\$39.46	\$21.70

Concepto	5	DEMOLICION A MANO DE RECUBRIMIENTO CERAMICO EN MUROS SIN RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: MORTERO, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	3.90	\$40.45	\$157.76
Concepto	6	DEMOLICION A MANO DE FORMA CONTROLADA DE MURO DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 14 cm DE ESPESOR, CON RECUBRIMIENTO CERAMICO EN CARA INTERIOR Y RECUBRIMIENTO PETREO EN CARA EXTERIOR SIN RECUPERACION DE MATERIAL, CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: CORTE CON PULIDORA MANUAL Y DISCO DE CORTE, TRAZO, PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, ELEVACION A CUALQUIER ALTURA, MORTERO, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE LO INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	3.30	\$59.93	\$197.77
Concepto	7	DESMONTAJE DE LLAVE NARIZ Y COLADERA CON RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: TAPONEO, CANCELACION DE INSTALACION, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	PZA	1.00	\$86.99	\$86.99
Concepto	8	DESMONTAJE DE FALSO PLAFON MODULAR DIM. 61x61cm. DAÑADO POR HUMEDADES SIN RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, CUALQUIER ALTURA, ANDAMIAJE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	7.44	\$53.14	\$395.36
Concepto	9	DEMOLICION DE SECCIONES DE FALSO PLAFON CIEGO A BASE DE PANELES DE YESO DAÑADO POR HUMEDADES SIN RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: CORTES, MANO DE OBRA, CUALQUIER ALTURA, ANDAMIAJE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.60	\$88.25	\$52.95
Concepto	10	DEMOLICION DE SECCIONES DE MURO A BASE DE PANELES DE YESO DAÑADO POR HUMEDADES SIN RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: CORTES, MANO DE OBRA, CUALQUIER ALTURA, ANDAMIAJE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.75	\$62.75	\$47.06
Concepto	11	DEMOLICION DE SECCIONES DE APLANADO DE YESO EN MUROS DAÑADO POR HUMEDADES SIN RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: CORTES, MANO DE OBRA, CUALQUIER ALTURA, ANDAMIAJE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.75	\$52.29	\$39.22
Concepto	11.1	DEMOLICION DE SECCIONES DE MURO A BASE DE PANELES DE TABLACIMIENTO DAÑADO POR HUMEDADES SIN RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: CORTES, MANO DE OBRA, CUALQUIER ALTURA, ANDAMIAJE, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.90	\$88.25	\$79.43

Nivel 3	2	PLANTA ALTA (ALBERGUE)		1.00	\$9,116.88	\$9,116.88
Concepto	12	DESMONTAJE DE VIDRIOS DE 6mm DE ESPESOR CON RECUPERACION DE MATERIAL EN PUERTAS EXISTENTES C-53, P-4, P-5 Y P-10 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO LINEA DE 3", ANODIZADO NATURAL DE 0.85, 0.90, 1.00m x 2.20m. DE ALTO EN UNA HOJA. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	26.51	\$98.42	\$2,609.11
Concepto	13	DESMONTAJE DE PUERTA EXISTENTE P-12 DE 1.27m x 3.00 DE ALTO A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO LINEA DE 3", ANODIZADO NATURAL EN UNA HOJA Y UN FIJO. INCLUYE: DESMONTAJE DE VIDRIOS DE 6mm DE ESPESOR CON RECUPERACION DE MATERIAL MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	3.81	\$72.68	\$276.91
Concepto	14	DESMONTAJE DE BARANDAL BAR-02 CON UN DESARROLLO DE 9.15 x 0.90m DE ALTO A BASE DE ELEMENTOS DE ACERO INOXIDABLE CAL. 16 VARIOS DIAMETROS CON RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	ML	9.15	\$58.16	\$532.16
Concepto	15	DESMONTAJE DE BARANDAL BAR-04 CON UN DESARROLLO DE 35.82 x1.40m DE ALTO A BASE DE CRISTAL TEMPLADO DE 12.7mm DE ESPESOR SUJETO CON BASTONCILLO EN ACERO INOXIDABLE CON CHAPETON Y BASE DE 41 X 750mm MCA. KINETIC CLAVE 6371 CON RECUPERACION DE MATERIAL. INCLUYE: MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREOS DENTRO DE LA OBRA (DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	50.15	\$109.04	\$5,468.36
Concepto	16	CARGA Y ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO AL PRIMER KILOMETRO. (CARGA MECANICA) MEDIDO COMPACTO.	M3	0.92	\$24.96	\$22.96
Concepto	17	ACARREO EN CAMION DE MATERIAL MIXTO A KMS. SUBSECUENTES, ZONA SUB-URBANA.	m3/km	17.50	\$11.85	\$207.38
<b>Subcapítulo</b>	<b>2</b>	<b>ACABADOS</b>		<b>1.00</b>	<b>\$200,424.64</b>	<b>\$200,424.64</b>
<b>Nivel 3</b>	<b>3</b>	<b>PISOS PLANTA BAJA</b>		<b>1.00</b>	<b>\$686.19</b>	<b>\$686.19</b>
Concepto	18	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PISO PORCELANICO ESMALTADO RECTIFICADO MATE MARCA DAL TILE MODELO STONE VIEW DIM 60X60CM COLOR GRIS ACERO ZCD2, SENTADO CON ADHESIVO PEGA PORCELANICO MARCA PERDURA, BOQUILLA DE 2MM CON JUNTEADOR UNIVERSAL MCA PERDURA Y ADITIVO LATEX 1776 MCA LATICRETE (REPLAZO DE AGUA DE MORTERO PARA JUNTAS), ZOCLO DE 7 CM RECORTADO EN OBRA DE LA MISMA LOSETA, EMPATAR BOQUILLA CON PISO. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, TRAZO, NIVELACION, LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA. LIMPIEZAS. PU.O.T.	M2	0.83	\$826.73	\$686.19

Nivel 3	4	MUROS PLANTA BAJA		1.00	\$2,647.64	\$2,647.64
Concepto	19	SUMINISTRO Y COLOCACION DE APLANADO DE YESO EN MUROS, A PLOMO Y REGLA DE 2.0 CM DE ESPESOR PROMEDIO, DE MORTERO YESO-AGUA, INCLUYE BOQUILLAS Y ARISTAS. EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, PLOMEADO, NIVELADO, BOQUILLAS, ARISTAS, ACARREOS, ELEVACIONES, RETIRO DE SOBRESANTES AL LUGAR INDICADO, LIMPIEZAS, P.U.O.T.	M2	7.65	\$131.42	\$1,005.36
Concepto	20	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANTERA COLOR BLANCO H LAMINADA DE 60x30x2cm. ASENTADA EN FORMA HORIZONTAL CON JUNTA A HUESO CON ADHESIVO PERDURA ANTIDESLIZAMIENTO MARCA PERDURA PARA CANTERA, EMBOQUILLADO CON POLVO DE CANTERA (NOTA: APLICAR SELLADOR LIFE GUARD 15 UNA MANO 5 DIAS DESPUES DE LA COLOCACION) INCLUYE: SISTEMA DE FIJACION A BASE DE ALAMBRE GALV. CAL. 18 Y CLAVOS PARA CONCRETO, SELLADOR LIFE GUARD 15, ASI COMO FLETES, ACARREOS, ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, ALINEADO, NIVELADO, PLOMEADO, HERRAMIENTAS EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA COLOCACION, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.45	\$762.82	\$343.27
Concepto	21	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE PANEL DE YESO DE 13mm PANEL REY A UNA CARA, A BASE DE BASTIDOR METALICO CON CANAL DE AMARRE Y POSTE METALICO 6.35 CAL 26 A CADA 60CM, JUNTEADO CON PERFACINTA Y PASTA REDIMIX, LIJADO Y PREPARADO PARA RECIBIR PINTURA. EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, ACARREOS, ELEVACIONES, EL MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SOBRESANTES FUERA DE LA OBRA. LIMPIEZAS. P.U.O.T.	M2	0.75	\$416.79	\$312.59
Concepto	22	SUMINISTRO Y COLOCACION DE RECUBRIMIENTO DE PANELES DE TABLACIMIENTO A UNA CARA DE 12.7mm DE ESPESOR MARCA DUROCK O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO, FIJADO CON PIJA AUTORROSCABLE DE 3/16" A BASTIDOR METALICO CON CANAL DE AMARRE Y POSTE METALICO 6.35 CAL 26 A CADA 60CM, SELLADO CON CINTA DUROCK TAPE Y APLICACION DE UNA CAPA UNIFORME DE 2mm DE ESPESOR DE BASECOAT MARCA DUROCK. INCLUYE: MATERIAL, ALINEADO, NIVELADO, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	0.90	\$485.11	\$436.60
Concepto	23	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINIL ACRILICA, LINEA VINIMEX, COLOR BLANCO MATE A DOS MANOS O LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE EN MUROS. APLICADA CON BROCHA Y/O CEPILLO PREVIA COLOCACION DE SELLADOR 5X1, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PROTECCION DE SUPERFICIES ADYACENTES, LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, RETIRO DE SOBRESANTES AL LUGAR INDICADO, LIMPIEZAS. P.U.O.T.	M2	9.30	\$59.12	\$549.82

Nivel 3	5	PLAFONES PLANTA BAJA		1.00	\$3,363.75	\$3,363.75
Concepto	24	SUMINISTRO Y COLOCACION DE FALSO PLAFON MODULAR MARCA ARMSTRONG MODELO DUNE SQUARE LAY & TEGULAR (TEXTURA FINA) PLAFON ACUSTICO TIPO A-P, TEXTURA DE SUPERFICIE FINA, COMPUESTO DE FIBRA DE VIDRIO CON MEMBRANA DE TRANSPARENCIA ACUSTICA DURABRITE, COLOR BLANCO, DIMENSION DE 24X24X1", PERFIL DE BORDE, LINEA SOMBRA CUADRADA (SQUARE TEGULAR) PARA INTERFASE CON EL SISTEMA DE SUSPENSION SUPRAFINE DE 9/16", COEFICIENTE DE REDUCCION DE SONIDO (NCR) 0.95 DE ACUERDO A ASTM C 423 Y CERTIFICADO CON ETIQUETA EL EN LA CAJA DEL PRODUCTO, PROPAGACION DE LLAMA CLASE A CON ASTM 1477, ESTABILIDAD DIMENSIONAL, HUMIGUARD PLUS ("BASADO EN LA RESISTENCIA A LA HUMEDAD"), SUSPENDIDO A INSTALACION EXISTENTE. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, ACARREOS, ELEVACIONES, EL MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, MAQUINARIA Y MANO DE OBRA, RETIRO DE SOBANTES AL LUGAR INDICADO. LIMPIEZAS. P.U.O.T.	M2	7.44	\$418.41	\$3,112.97
Concepto	25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLAFON CIEGO DE TABLAROCA 1/2" DE ESPESOR, COLGANTEADO CON ALAMBRE GALVANIZADO CALIBRE 18 SOBRE CANALETA GALVANIZADA DE CARGA Y CANAL LISTON CAL 26, JUNTEADO CON PERFORACION Y PASTA REDIMIX, REBORDE "J" Y ANGULO DE ALUMINIO ANODIZADO NATURAL DE 1"X1"X1/16" EN EL PERIMETRO DEL ESPACIO A COLOCAR, (VER DETALLE ALB-08), TORNILLOS AUTOROSCANTES, JUNTEADO CON PASTA REDIMIX Y PERFORACION, LIJADO Y PREPARADO PARA RECIBIR PINTURA. EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, ACARREOS, ELEVACIONES, EL MATERIAL NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA, RETIRO DE SOBANTES FUERA DE LA OBRA. LIMPIEZAS. P.U.O.T.	M2	0.60	\$351.00	\$210.60
Concepto	26	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINIL ACRILICA, LINEA VINIMEX, COLOR BLANCO MATE A DOS MANOS O LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE EN MUROS. APLICADA CON BROCHA Y/O CEPILLO PREVIA COLOCACION DE SELLADOR 5X1, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PROTECCION DE SUPERFICIES ADYACENTES, LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, RETIRO DE SOBANTES AL LUGAR INDICADO, LIMPIEZAS. P.U.O.T.	M2	0.60	\$66.97	\$40.18
Nivel 3	6	PLANTA ALTA (ALBERGUE)		1.00	\$193,727.06	\$193,727.06
Concepto	27	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DIVISORIO A BASE DE PANEL DE YESO TABLAROCA PANEL REY DE 12.7 MM. DE ESPESOR, A 2 CARAS, FIJADO A BASTIDOR DE 63.5 MM., CON POSTES @ 61 CM., INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CANAL 535, POSTE METALICO 6.35 CM. ELEMENTOS DE FIJACION, REFUERZOS, TORNILLOS AUTOROSCABLES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, RESANADO DE JUNTAS CON CEMENTO REDIMIX Y PERFORACION, LIJADO DE LA SUPERFICIE, REDIMIX, CORTES, ALINEADO, PLOMEADO, NIVELADO, DESPERDICIOS, EQUIPO DE SEGURIDAD, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	81.18	\$467.68	\$37,966.26

Concepto	28	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MURO DE PANELES DE TABLACIMIENTO A DOS CARAS DE 12.7mm DE ESPESOR MARCA DUROCK O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO, FIJADO CON PIJA AUTORROSCABLE DE 3/16" A BASTIDOR METALICO CON CANAL DE AMARRE Y POSTE METALICO 6.35 CAL 26 A CADA 60CM, SELLADO CON CINTA DUROCK TAPE Y APLICACION DE UNA CAPA UNIFORME DE 2mm DE ESPESOR DE BASECOAT MARCA DUROCK. INCLUYE: MATERIAL, ALINEADO, NIVELADO, RECORTES, AJUSTES, DESPERDICIOS, MANO DE OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	164.77	\$852.20	\$140,416.99
Concepto	29	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA VINIL ACRILICA, LINEA VINIMEX, COLOR BLANCO MATE A DOS MANOS O LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUBRIR SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE EN MUROS. APLICADA CON BROCHA Y/O CEPILLO PREVIA COLOCACION DE SELLADOR 5X1, MARCA COMEX O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. EN CUALQUIER NIVEL. INCLUYE: ACARREOS, ELEVACIONES, PREPARACION DE LA SUPERFICIE, PROTECCION DE SUPERFICIES ADYACENTES, LOS MATERIALES NECESARIOS PARA LA EJECUCION DEL TRABAJO, HERRAMIENTA Y MANO DE OBRA, RETIRO DE SOBRAINTES AL LUGAR INDICADO, LIMPIEZAS. P.U.O.T.	M2	245.95	\$59.12	\$14,540.56
Concepto	30	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA SOMBRA DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD 90% COLOR VERDE BANDERA CON BASTILLA PERIMETRAL, INCLUYE: SUJETADORES CON ARGOLLAS EN EL PERIMETRO DE LA MALLA, CUERDA CORRIDA TIPO PIOLA, DOS CABLES DE ACERO EN EL SENTIDO LARGO, TENSADO, CORTES, TRASLAPES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, ALTURAS DE ACUERDO A PROYECTO, AJUSTES, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZAS GRUESAS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M2	7.00	\$114.75	\$803.25
Subcapítulo	3	<b>CANCELERIA</b>		1.00	\$145,961.87	\$145,961.87
Nivel 3	7	<b>PLANTA BAJA</b>		1.00	\$13,988.57	\$13,988.57
Concepto	31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PELICULA ESMERILADA EN VENTANA C-12 DIM. 11.70m. DE LARGO x 2.20m. DE ALTO. INCLUYE: MANO DE OBRA, ALINEADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	25.74	\$202.50	\$5,212.35

Concepto	32	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA P-1 SALIDA DE EMERGENCIA DE 1.10m x 2.35m. DE ALTO EN UNA HOJA, A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO LINEA DE 3", ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE, RECUBRIMIENTO TIPO DUELA LISA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM MOD. 11670 DE ANCHO VISIBLE DE 101.60mm, POR AMBAS CARAS DE LA PUERTA, BARRA ANTIPANICO HORIZONTAL PARA PUERTA SENCILLA MOD. 1023 MARCA HERRALUM COLOR GRIS, INCLUYE: BARRA DE ALUMINIO CLAVE 2150, CHAPA Y CONTRA PARA CERRADURA. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CHAPAS, BARRA, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREO (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	2.59	\$3,388.50	\$8,776.22
<b>Nivel 3</b>	<b>8</b>	<b>PLANTA ALTA (ALBERGUE)</b>		<b>1.00</b>	<b>\$131,973.30</b>	<b>\$131,973.30</b>
Concepto	33	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCION EN VENTANA EXISTENTE C-53 DIM. 2.00m. DE LARGO x 1.85m. DE ALTO, A BASE DE TUBULAR DE ALUMINIO DE 1 1/4"x 1 1/4" COLOR ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO. SEPARACION DE 6cm ENTRE TUBULAR Y TUBULAR. INCLUYE: PELICULA ESMERILADA EN CRISTALES EXISTENTES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, ALINEADO, NIVELADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M	40.00	\$ 135.00	\$ 5,400.00
Concepto	34	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCION EN VENTANA EXISTENTE C-36 Y C-37 DIM. 12.53m. DE LARGO x 0.72m. DE ALTO, A BASE DE TUBULAR DE ALUMINIO DE 1 1/4"x 1 1/4" COLOR ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO. SEPARACION DE 6cm ENTRE TUBULAR Y TUBULAR. INCLUYE: MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, ALINEADO, NIVELADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M	100.24	\$135.00	\$13,532.40
Concepto	35	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCION EN VENTANA EXISTENTE C-19 DIM. 11.30m. DE LARGO x 1.50m. DE ALTO, A BASE DE TUBULAR DE ALUMINIO DE 1 1/4"x 1 1/4" COLOR ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO. SEPARACION DE 6cm ENTRE TUBULAR Y TUBULAR. INCLUYE: PELICULA ESMERILADA EN CRISTALES EXISTENTES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, ALINEADO, NIVELADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M	542.40	\$135.00	\$73,224.00

Concepto	36	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCION EN VENTANA EXISTENTE C-20 DIM. 4.70m. DE LARGO x 1.00m. DE ALTO, A BASE DE TUBULAR DE ALUMINIO DE 1 1/4"x 1 1/4" COLOR ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO. SEPARACION DE 6cm ENTRE TUBULAR Y TUBULAR. INCLUYE: PELICULA ESMERILADA EN CRISTALES EXISTENTES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, ALINEADO, NIVELADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M	51.70	\$135.00	\$6,979.50
Concepto	37	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PROTECCION EN VENTANA EXISTENTE C-21 DIM. 1.40m. DE LARGO x 1.10m. DE ALTO, A BASE DE TUBULAR DE ALUMINIO DE 1 1/4"x 1 1/4" COLOR ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE EN CALIDAD Y PRECIO. SEPARACION DE 6cm ENTRE TUBULAR Y TUBULAR. INCLUYE: PELICULA ESMERILADA EN CRISTALES EXISTENTES, MANO DE OBRA, ELEMENTOS DE FIJACION, ALINEADO, NIVELADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M	16.80	\$135.00	\$2,268.00
Concepto	38	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA P-2 CORREDIZA DE 1.30m x 3.00m. DE ALTO EN UNA HOJA Y UN FIJO, A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO LINEA DE 3", ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE, RECUBRIMIENTO TIPO DUELA LISA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM MOD. 11670 DE ANCHO VISIBLE DE 101.60mm, POR AMBAS CARAS DE LA PUERTA. INCLUYE: CERRADURA MARCA PHILLIPS MODELO 185 400 DC, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CHAPAS, BARRA, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREO (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	3.90	\$2,430.00	\$9,477.00
Concepto	39	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA P-3 DE 1.00m x 3.00m. DE ALTO EN UNA HOJA Y UN FIJO, A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO LINEA DE 3", ANODIZADO NATURAL MARCA CUPRUM Y/O EQUIVALENTE, RECUBRIMIENTO TIPO DUELA LISA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM MOD. 11670 DE ANCHO VISIBLE DE 101.60mm, POR AMBAS CARAS DE LA PUERTA. CERRADURA MARCA PHILLIPS MODELO 550 AN, TOPE MOD. 1159 MEDIA LUNA SATINADO, FIJADO A PISO CON PIJA Y TAQUETE. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CHAPAS, JALADERAS, TOPES, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREO (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	3.00	\$2,430.00	\$7,290.00

Concepto	40	COLOCACION DE RECUBRIMIENTO EN PUERTA EXISTENTE C-53, P-4, P-5 Y P-10 A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO LINEA DE 3", ANODIZADO NATURAL DE 0.85, 0.90, 1.00m x 2.20m. DE ALTO EN UNA HOJA, RECUBRIMIENTO TIPO DUELA LISA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM MOD. 11670 DE ANCHO VISIBLE DE 101.60mm, POR AMBAS CARAS DE LA PUERTA. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CHAPAS, JALADERAS, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREO (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	1.87	\$2,430.00	\$4,544.10
Concepto	41	REUBICACION DE PUERTA EXISTENTE P-12 DE 1.27m x 3.00 DE ALTO A BASE DE PERFIL DE ALUMINIO LINEA DE 3", ANODIZADO NATURAL EN UNA HOJA Y UN FIJO, COLOCACION DE RECUBRIMIENTO TIPO DUELA LISA DE ALUMINIO MARCA CUPRUM MOD. 11670 DE ANCHO VISIBLE DE 101.60mm, POR AMBAS CARAS DE LA PUERTA. INCLUYE: MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, CHAPAS, JALADERAS, TOPES, ELEMENTOS DE FIJACION, FLETES, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL CONCEPTO, EQUIPO DE SEGURIDAD, CARGA Y ACARREO (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	3.81	\$2,430.00	\$9,258.30
<b>Subcapítulo</b>	<b>4</b>	<b>HERRERIA</b>		<b>1.00</b>	<b>\$10,282.62</b>	<b>\$10,282.62</b>
<b>Nivel 3</b>	<b>9</b>	<b>PLANTA ALTA (ALBERGUE)</b>		<b>1.00</b>	<b>\$10,282.62</b>	<b>\$10,282.62</b>
Concepto	42	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUADRICULA METALICA A BASE DE VARILLA CUADRADA DE 1/2" CON ESPACIOS @20cm. EN CADA LADO, MEDIDAS DE 4.30m DE LARGO POR 2.20m. DE ANCHO. INCLUYE: ANCLAJE EN MUROS Y RESANES NECESARIOS, FABRICACION DE PUERTA PARA ACCESO A AZOTEA CON MEDIDAS DE 1.10 x 1.10m, PASADOR PARA COLOCACION DE CANDADO, FONDO ANTICORROSIVO Y PINTURA COLOR S.M.A.O., MANO DE OBRA, ALINEADO, DESPERDICIOS Y TODO LO NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, CHECAR MEDIDAS EN OBRA, ACARREOS DENTRO Y FUERA DE LA OBRA (PRIMERA ESTACION, DONDE INDIQUE LA SUPERVISION), ELEVACIONES CUALQUIER ALTURA, ANDAMIOS, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO.	M2	25.74	\$399.48	\$10,282.62
<b>Subcapítulo</b>	<b>5</b>	<b>CUBIERTA TERRAZA</b>		<b>1.00</b>	<b>\$114,269.04</b>	<b>\$114,269.04</b>
<b>Nivel 3</b>	<b>10</b>	<b>PRIMER NIVEL</b>		<b>1.00</b>	<b>\$114,269.04</b>	<b>\$114,269.04</b>
Concepto	43	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CUBIERTA A BASE DE ESTRUCTURA METALICA, COLUMNAS PER DE 4"x4" ANCLADAS A LOSA EXISTENTE CON PLACAS DE 20x20cm Y 13mm DE ESPESOR CON 4 ESPARRAGOS DE 16mm Y 10cm. DE LARGO, BARRENADO DE LOSA EXISTENTE 19mm. RELLENA CON ADHESIVO AC100+GOLD DE POWER FASTENERS. TRABE T1 (2 MONTENES 8" CAL.14) MONTADAS A COLUMNA CON PLACA DE 180X180 e=9.5 mm Y A MURO EXISTENTE POR MEDIO DE PLACA DE 20X25cm e=13mm, ANCLADA POR MEDIO DE 4 ESPARRAGOS 16mm, BARRENAR LOSA EXISTENTE 19mm. RELLENAR CON ADHESIVO AC100+GOLD DE POWER FASTENERS, PLACA CORTANTE DE 60X90 e=6.4 mm LARGUEROS L1 A BASE DE 1 MT	KG	787.55	\$43.67	\$34,392.31

		5" CAL.14 Y LARQUEROS L2 A BASE DE 2 MT 5" CAL.14. LAMINA TERNIUM MULTYTECHO DE 11/2" DE ESPESOR, CAL. 26/26. FIJACION DE MULTYTECHO A ESTRUCTURA MEDIANTE PIJA AUTOTALADRANTE GALVANIZADA TIPO "AB" 1/4"x3 1/2", CON ARANDELA DE NEUPRENO. BOTAGUAS DE LAMINA PINTRO CAL 20, FIJADO CON PIJA AUTOTALADRANTE 1/4"x1", CON ARANDELA DE NEUPRENO Y CALAFATEO CON SELLADOR SIKAFLEX 1-a BLANCO A TODO LO LARGO (VER DETALLE BOTAGUAS). INCLUYE: CARGO DIRECTO POR EL COSTO DE MANO DE OBRA Y MATERIALES REQUERIDOS, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, FLETES, CORTES, SOLDADURA, FIJACION, ANCLAJES, NIVELADO, PLOMEADO, EQUIPO DE SEGURIDAD, INSTALACIONES ESPECIFICAS, PINTURA DE ESMALTE ALQUIDALICO SEMIMATE SECADO RAPIDO, CUALQUIER COLOR CALIDAD COMEX 100 y/o SIMILAR EN CALIDAD, PRECIO Y CUALIDADES TECNICAS, APLICADA CON PISTOLA DE AIRE SOBRE ESTRUCTURA METALICA, (PERFILES ESTRUCTURALES, TUBULARES, TUBOS, ETC). CUALQUIER ALTURA. INCLUYE: PREPARACION DE LA SUPERFICIE (LIMPIEZAS, RETIRO DE ESCORIAS E IMPUREZAS PROPIAS DEL TRABAJO DE SOLDADURA EN SU CASO, LIJADO). MANOS DE PINTURA SUFICIENTES PARA CUBRIR TOTAL Y SATISFACTORIAMENTE LA SUPERFICIE, Y TODAS SUS CARAS VISIBLES Y DE CONTACTO CON OTRO ELEMENTOS. (SE DEBERA PINTAR ANTES DE LA COLOCACION DE LA CUBIERTA FINAL) PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, LA HERRAMIENTA, EQUIPO Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA EJECUCION DEL TRABAJO, PROTECCION DE AREAS ADYACENTES, DESMANCHADO DE ELEMENTOS AFECTADOS POR LA MISMA EJECUCION DEL TRABAJO . LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO. ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, DEPRECIACION, DESPERDICIOS, EQUIPO Y HERRAMIENTA NECESARIA PARA LA CORRECTA EJECUCION, LIMPIEZAS, TRABAJO TERMINADO. P.U.O.T.				
Concepto	45	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TECHUMBRE A BASE DE MULTYTECHO DE 25 mm (1") DE ESPESOR CAL. 26, COLOR ARENA. INCLUYE: PLACA DE FIJACION CON DOS PIJAS DE 1/4"x2" DE LONGITUD, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, TAPAGOTERO CON ADHESIVO LASTOMAX, ELEMENTOS DE FIJACION, LIMPIEZAS.	M2	108.16	\$689.20	\$74,543.87
Concepto	46	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALON DE LAMINA GALVANIZADA CON DESARROLLO DE HASTA 0.93 m2/m DE LAMINA CALIBRE 18 AL 24. INCLUYE: CORTES, DOBLECES, ELEMENTOS DE FIJACION, ACARREOS DENTRO DE LA OBRA, ELEVACIONES, CUALQUIER ALTURA, LIMPIEZAS.	ML	20.67	\$258.00	\$5,332.86
Subcapítulo	6	<b>LIMPIEZAS</b>		1.00	\$4,093.40	\$4,093.40
Concepto	44	LIMPIEZA FINA PARA ENTREGA DE AREAS TERMINADAS. LIMPIEZA CON PRODUCTOS PARA MUROS, PLAFONES, MOBILIARIO, EQUIPOS, PISOS, ETC. ASI COMO RETIRO DE EMPAQUES, CAJAS BASURA ACUMULADA O CUALQUIER OTRO.	M2	449.33	\$9.11	\$4,093.40
					<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$488,893.94</b>
					<b>IVA</b>	<b>\$78,223.03</b>
					<b>TOTAL</b>	<b>\$567,116.97</b>

**18. Cronograma de avance físico-financiero de la obra: (Anexar en Word y editable)**

Cronograma de avance físico y financiero de la Etapa de Fortalecimiento del "Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes" (Programa de Erogación)

		<b>FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>			
		Nombre de la obra: "Proyecto de Fortalecimiento para adecuar, reparar y remodelar distintas áreas para mantenerlas en óptimas condiciones, así como la puesta en marcha y funcionamiento de la casa de transición del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Aguascalientes".			
		Plazo de Ejecución de la obra: Tres meses			
Descripción del concepto	Total del monto a ejecutar	Avance	MES 1	MES 2	MES 3
Demoliciones y desmontajes	\$13,862.37	Financiero	\$13,862.37		
		Físico	2.8%		
Acabados	\$200,424.64	Financiero	\$200,424.64		
		Físico	41.0%		
Cancelería	\$145,961.87	Financiero		\$145,961.87	
		Físico		29.9%	
Herrería	\$10,282.62	Financiero		\$10,282.62	
		Físico		2.1%	
Cubierta de Terraza	\$114,269.04	Financiero			\$114,269.04 23.4%
Limpiezas	\$4,093.40	Físico			\$ 4,093.40 0.8%
<b>Total ejercido por mes</b>			<b>\$214,287.01</b>	<b>\$156,244.49</b>	<b>\$118,362.44</b>
<b>Porcentaje de avance físico acumulado de la obra</b>			<b>43.8%</b>	<b>32.0%</b>	<b>24.2%</b>
<b>Total del costo de la obra</b>			<b>\$488,893.94</b>		
<b>SUMATORIA DE COSTOS DE LAS PARTIDAS:</b>		<b>\$488,893.94</b>			
<b>16% de IVA</b>		<b>78,223.03</b>			
<b>Gasto Total presupuestado</b>		<b>\$567,116.97</b>			

**DECLARATORIA de Emergencia por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de agosto de 2018, en el Municipio de Nogales del Estado de Sonora.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 19, fracción XI, 21, 58, 59, 61, 62 y 64 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones I, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 3o., fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y 10 del "Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN" (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que mediante oficio número SG-081/18, de fecha 23 de agosto de 2018, recibido en la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) el día 24 de agosto del año en curso, y suscrito por el Secretario de Gobierno del Estado de Sonora, Miguel Ernesto Pompa Corella, se solicitó a la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a través de la CNPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nogales de dicha Entidad Federativa, por la presencia de lluvia severa e inundación fluvial el día 23 de agosto de 2018; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número CNPC/1454/2018, de fecha 24 de agosto de 2018, la CNPC solicitó a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) el dictamen técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para el municipio de Nogales del Estado de Sonora, solicitado en el oficio número SG-081/18 referido con anterioridad.

Que con oficio número B00.8.-411 de fecha 24 de agosto de 2018, la CONAGUA emitió el dictamen técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de inundación fluvial el día 23 de agosto de 2018, para el municipio de Nogales del Estado de Sonora.

Que el día 24 de agosto de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 275/18, mediante el cual se dio a conocer que la SEGOB por conducto de la CNPC declara en emergencia al municipio de Nogales del Estado de Sonora, por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de agosto de 2018, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE INUNDACIÓN FLUVIAL OCURRIDA EL DÍA 23 DE AGOSTO DE 2018, EN EL MUNICIPIO DE NOGALES DEL ESTADO DE SONORA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia al municipio de Nogales del Estado de Sonora por la presencia de inundación fluvial ocurrida el día 23 de agosto de 2018.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Sonora pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticuatro de agosto de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**AVISO de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 12 de agosto de 2018 en los municipios de Gómez Palacio y Mapimí del Estado Durango.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LUIS FELIPE PUENTE ESPINOSA, Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 19, fracción XI de la Ley General de Protección Civil; 59, fracciones XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; 12, fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN (LINEAMIENTOS), y

**CONSIDERANDO**

Que el día 15 de agosto de 2018 se emitió el Boletín de Prensa número 268/18, mediante el cual se dio a conocer que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC), emitió una Declaratoria de Emergencia para los municipios de Gómez Palacio y Mapimí del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 12 de agosto de 2018; publicándose la Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación el 23 de agosto de 2018.

Que mediante oficio número DGPC/1315/2018, de fecha 25 de agosto de 2018, la Dirección General de Protección Civil (DGPC) comunica que de acuerdo al más reciente análisis realizado por la Dirección de Administración de Emergencias de esa Unidad Administrativa, las causas de la Declaratoria ya no persisten, por lo que con base en el artículo 12, fracción II de los LINEAMIENTOS, en opinión de la DGPC se puede finalizar la vigencia de la Declaratoria de Emergencia, debido a que ha desaparecido la situación de emergencia por la cual fue emitida.

Que el 25 de agosto de 2018, la CNPC emitió el Boletín de Prensa número 277/18, a través del cual dio a conocer el Aviso de Término de la Declaratoria de Emergencia Extraordinaria para los municipios de Gómez Palacio y Mapimí del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 12 de agosto de 2018.

Que tomando en cuenta lo anterior, se determinó procedente expedir el siguiente:

**AVISO DE TÉRMINO DE LA EMERGENCIA POR LA PRESENCIA DE LLUVIA SEVERA  
OCURRIDA EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2018 EN LOS MUNICIPIOS DE GÓMEZ PALACIO  
Y MAPIMÍ DEL ESTADO DURANGO**

**Artículo 1o.-** De conformidad con el artículo 12, fracción I de los LINEAMIENTOS, se da por concluida la Declaratoria de Emergencia para los municipios de Gómez Palacio y Mapimí del Estado de Durango, por la presencia de lluvia severa ocurrida el día 12 de agosto de 2018.

**Artículo 2o.-** El presente Aviso de Término de la Emergencia se publicará en el Diario Oficial de la Federación, de conformidad con los artículos 61 de la Ley General de Protección Civil y 12 fracción II, de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de agosto de dos mil dieciocho.- El Coordinador Nacional, **Luis Felipe Puente Espinosa**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la agrupación denominada Iglesia Cristiana El Lugar en donde Habita su Gloria, para constituirse en asociación religiosa.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA QUE PRESENTÓ EL C. ALEJANDRO GÁLVEZ PALAFOX Y FIRMANTES DE LA AGRUPACIÓN DENOMINADA IGLESIA CRISTIANA EL LUGAR EN DONDE HABITA SU GLORIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la agrupación denominada IGLESIA CRISTIANA EL LUGAR EN DONDE HABITA SU GLORIA, para constituirse en asociación religiosa; solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Bosques de Viena número 1, 7o. retorno, manzana 20, lote 18, Sec. 02, Colonia Bosques del Lago Secc. 2, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C.P. 54766.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Bosques de Viena número 1, 7o. retorno, manzana 20, lote 18, Sec. 02, Colonia Bosques del Lago Secc. 2, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, C. P. 54766, bajo contrato de comodato.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "Predicar el evangelio de Jesucristo a toda persona".

**IV.-** Se exhiben las pruebas suficientes que acreditan que la agrupación religiosa cuenta con notorio arraigo entre la población.

**V.- Representantes:** Alejandro Gálvez Palafox y/o Arturo Farela Gutiérrez.

**VI.- Relación de asociados:** Alejandro Gálvez Palafox, Sonia Palafox Escudero, Asunción Estrada Camarillo y Margarita Cabañas Peralta.

**VII.-** Exhiben el convenio propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VIII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Mesa Directiva", integrada por las personas y cargos siguientes: Alejandro Gálvez Palafox, Presidente; Sonia Palafox Escudero, Vicepresidente; Asunción Estrada Camarillo, Secretaria; y Margarita Cabañas Peralta, Tesorera.

**IX.- Ministro de culto:** Alejandro Gálvez Palafox.

**X.- Credo religioso:** Cristiano Evangélico Pentecostés.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta, solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Isidro Labrador, Segunda Fracción de Crespo, Mpio. de Celaya, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Celaya, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE CELAYA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN ISIDRO LABRADOR, SEGUNDA FRACCION DE CRESPO, MPIO. DE CELAYA, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN ISIDRO LABRADOR, SEGUNDA FRACCION DE CRESPO, MPIO. DE CELAYA, GTO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE CELAYA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Avenida Hidalgo Sin Número, Colonia Segunda Fracción de Crespo, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38110.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Avenida Hidalgo, Sin Número, Segunda Fracción de Crespo, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38110, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad federal.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres así como la enseñanza y practica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitida por la Ley, el sostenimiento y formación de los Ministros de Culto y todo aquello que para cumplir su objeto, le sea permitido por las leyes vigentes".

**IV.- Representantes:** José Benjamín Castillo Plascencia y/o Javier Moreno Rodríguez.

**V.- Relación de asociados:** José Benjamín Castillo Plascencia y Javier Moreno Rodríguez.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Javier Moreno Rodríguez, Párroco, Ecónomo y Consejo de Pastoral.

**VIII.- Ministro de Culto:** Javier Moreno Rodríguez.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León**.- Rúbrica.

**EXTRACTO de la solicitud de registro de la entidad interna denominada Parroquia de San Martín de Porres en Celaya, Gto., para constituirse en asociación religiosa; derivada de Diócesis de Celaya, A.R.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.- Subsecretaría de Población, Migración y Asuntos Religiosos.- Dirección General de Asociaciones Religiosas.

EXTRACTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO CONSTITUTIVO COMO ASOCIACIÓN RELIGIOSA DE UNA ENTIDAD INTERNA DE DIOCESIS DE CELAYA, A.R., DENOMINADA PARROQUIA DE SAN MARTIN DE PORRES EN CELAYA, GTO.

En cumplimiento a lo dispuesto por el último párrafo del artículo 7o. de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y 10 de su Reglamento, se publica el correspondiente extracto de la solicitud de registro de la entidad interna denominada PARROQUIA DE SAN MARTIN DE PORRES EN CELAYA, GTO., para constituirse en asociación religiosa; derivada de DIOCESIS DE CELAYA, A.R., solicitud presentada en la Dirección General de Asociaciones Religiosas, para su trámite respectivo; cuyos datos principales son los que a continuación se señalan:

**I.- Domicilio:** Monte Tauro, Sin Número, Colonia Lagos, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38060.

**II.- Bienes inmuebles:** Se relacionó para cumplir con su objeto un inmueble, ubicado en Monte Tauro, Sin Número, Colonia Lagos, Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, Código Postal 38060, manifestado de manera unilateral como un inmueble propiedad federal.

**III.- Estatutos:** Presentó estatutos, los que contienen las bases fundamentales de su doctrina, la determinación de los asociados, ministro de culto y representantes, mismos que señalan como objeto, el siguiente: "La propagación de la verdad evangélica en todo su territorio, con pleno respeto a la libertad de conciencia de todos los hombres así como la enseñanza y practica de sus creencias y la difusión de las mismas en cualquier lugar, por cualquier medio y en cualquier forma permitif por la Ley, el sostenimiento y formación de los MInistros de Culto y todo aquello que para cumplir su objeto, le sea permitido por las leyes vigentes".

**IV.- Representantes:** José Benjamín Castillo Plascencia y/o Vicente Aguayo Rayas.

**V.- Relación de asociados:** José Benjamín Castillo Plascencia y Vicente Aguayo Rayas.

**VI.- Exhiben el convenio** propuesto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la fracción I del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**VII.- Órgano de Dirección o Administración:** De conformidad con los estatutos exhibidos, se denomina "Gobierno Interno", integrado por las personas y cargos siguientes: Vicente Aguayo Rayas, Párroco, Ecónomo y Consejo de Pastoral.

**VIII.- Ministro de Culto:** Vicente Aguayo Rayas.

**IX.- Credo Religioso:** Cristiano Católico Apostólico Romano.

En cumplimiento a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 11 del Reglamento de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, se notifica lo anterior, a efecto de que las personas físicas, asociaciones religiosas, agrupaciones religiosas o iglesias que pudieran considerarse afectadas en su esfera jurídica, comparezcan dentro del término de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación a presentar su oposición ante esta Dirección General. Asimismo, se comunica que el expediente de la solicitud de referencia, estará a la vista de los interesados para su consulta solamente durante el término señalado.

Expedido en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciocho.- El Director General de Asociaciones Religiosas de la Secretaría de Gobernación, **Arturo Manuel Díaz León.**- Rúbrica.